



Miguel Caballero®

Bogotá., Diciembre 16 de 2024.

Señores:

SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Ciudad

REF: RESPUESTA REQUERIMIENTO EVENTO No. 181302

Respetados:

JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en calidad de Representante Legal **CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S**, como fabricante de los bienes correspondiente al Evento No. 181302 cuyo objeto es “ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS MASCULINO Y FEMENINO PARA LA CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES Y EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN -CER, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO CCE 278-AMP-2021, manifiesto de manera clara y precisa que en caso de ser adjudicatario contamos con la capacidad financiera, técnica, administrativa, económica, jurídica y presupuestal, entre otros y que una vez aplicado el porcentaje de descuento, nos comprometemos a suministrar las cantidades finales (806) chalecos antibalas, que corresponden al monto agotable del presupuesto oficial (\$806.107.931,00).

Así mismo, certificamos que los bienes serán suministrados en las condiciones de calidad, tiempo (plazo ejecución 2 meses), modo, lugar y demás aspectos señalados en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso. Así mismo, certificamos el que el presupuesto oficial incluye la totalidad de los costos directos e indirectos y variables, tales como impuestos, imprevistos, Estampillas y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato, y por lo tanto la Entidad no reconocerá ningún pago o ajuste adicional ni por IPC ni de ninguna índole para garantizar la ejecución oportuna y debida del contrato.

Por otra parte, manifestamos de manera clara y expresa, que los precios presentados en nuestra oferta económica se mantendrán durante toda la ejecución del contrato y estos no serán objeto de eventuales incumplimientos o solicitudes futuras de desequilibrio o reajuste de precios”



**COLOMBIA
CENTRO DE EXPERIENCIA**

Bogotá
Calle 116 #16 -61
CP: 111321
TEL: + (571) 347 -8199

**HEADQUARTER
CASA MATRIZ**

Cota
Km 1.5 vía Siberia
Parque industrial la florida -
Storage 7 y 11
CP: 250017
TEL: + (571) 347 -8199

**INTERNATIONAL
SALES**

Cota
Zona Franca
Metropolitana -Vereda Puerto
Grande - Predio San Rafael
Storage 18A
CP: 250017
TEL: + (571) 347 -8199

**USA
SALA / VENTAS**

Miami
11231 NW 20th Street, Suite
#124
Dolphin Park of Commerce
FL: 33172
TEL: + 1 (786) 371 -3796

**MÉXICO
SALA / VENTAS**

México DF
Aristóteles 92,
entre Masaryk y
Emilio Castelar,
Polanco IV Secc,
Miguel Hidalgo, 11560
CP: 11560
TEL: + (55) 52 80 4164



Miguel Caballero®

Por otra parte, certificamos que le plazo de ejecución será de 2 meses contados a partir del acta de inicio y la confirmación de las tallas de los bienes a contratar.

Atentamente,

JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ

C.C No. 79.486.987 de Bogotá

Representante Legal

CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S

Nit: 900.127.140-4

Cel: 3142183020



**COLOMBIA
CENTRO DE EXPERIENCIA**

Bogotá
Calle 116 #16 -61
CP: 111321
TEL: + (571) 347 -8199

**HEADQUARTER
CASA MATRIZ**

Cota
Km 1.5 vía Siberia
Parque industrial la florida -
Storage 7 y 11
CP: 250017
TEL: + (571) 347 -8199

**INTERNATIONAL
SALES**

Cota
Zona Franca
Metropolitana -Vereda Puerto
Grande - Predio San Rafael
Storage 18A
CP: 250017
TEL: + (571) 347 -8199

**USA
SALA / VENTAS**

Miami
11231 NW 20th Street, Suite
#124
Dolphin Park of Commerce
FL: 33172
TEL: + 1 (786) 371 -3796

**MÉXICO
SALA / VENTAS**

México DF
Aristóteles 92,
entre Masaryk y
Emilio Castelar,
Polanco IV Secc,
Miguel Hidalgo, 11560
CP: 11560
TEL: + (55) 52 80 4164



Miguel Caballero®

Bogotá., Diciembre 16 de 2024.

Señores:

SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Ciudad

REF: RESPUESTA REQUERIMIENTO EVENTO No. 181302

Respetados:

JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en calidad de Representante Legal **CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S**, como fabricante de los bienes correspondiente al Evento No. 181302 cuyo objeto es “ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS MASCULINO Y FEMENINO PARA LA CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES Y EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN -CER, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO CCE 278-AMP-2021, manifiesto de manera clara y precisa que en caso de ser adjudicatario contamos con la capacidad financiera, técnica, administrativa, económica, jurídica y presupuestal, entre otros y que una vez aplicado el porcentaje de descuento, nos comprometemos a suministrar las cantidades finales (806) chalecos antibalas, que corresponden al monto agotable del presupuesto oficial (\$806.107.931,00).

Así mismo, certificamos que los bienes serán suministrados en las condiciones de calidad, tiempo (plazo ejecución 2 meses), modo, lugar y demás aspectos señalados en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso. Así mismo, certificamos el que el presupuesto oficial incluye la totalidad de los costos directos e indirectos y variables, tales como impuestos, imprevistos, Estampillas y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato, y por lo tanto la Entidad no reconocerá ningún pago o ajuste adicional ni por IPC ni de ninguna índole para garantizar la ejecución oportuna y debida del contrato.

Por otra parte, manifestamos de manera clara y expresa, que los precios presentados en nuestra oferta económica se mantendrán durante toda la ejecución del contrato y estos no serán objeto de eventuales incumplimientos o solicitudes futuras de desequilibrio o reajuste de precios”



**COLOMBIA
CENTRO DE EXPERIENCIA**

Bogotá
Calle 116 #16 -61
CP: 111321
TEL: + (571) 347 -8199

**HEADQUARTER
CASA MATRIZ**

Cota
Km 1.5 vía Siberia
Parque industrial la florida -
Storage 7 y 11
CP: 250017
TEL: + (571) 347 -8199

**INTERNATIONAL
SALES**

Cota
Zona Franca
Metropolitana -Vereda Puerto
Grande - Predio San Rafael
Storage 18A
CP: 250017
TEL: + (571) 347 -8199

**USA
SALA / VENTAS**

Miami
11231 NW 20th Street, Suite
#124
Dolphin Park of Commerce
FL: 33172
TEL: + 1 (786) 371 -3796

**MÉXICO
SALA / VENTAS**

México DF
Aristóteles 92,
entre Masaryk y
Emilio Castelar,
Polanco IV Secc,
Miguel Hidalgo, 11560
CP: 11560
TEL: + (55) 52 80 4164



Miguel Caballero®

Por otra parte, certificamos que le plazo de ejecución será de 2 meses contados a partir del acta de inicio y la confirmación de las tallas de los bienes a contratar.

Atentamente,

JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ

C.C No. 79.486.987 de Bogotá

Representante Legal

CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S

Nit: 900.127.140-4

Cel: 3142183020



**COLOMBIA
CENTRO DE EXPERIENCIA**

Bogotá
Calle 116 #16 -61
CP: 111321
TEL: + (571) 347 -8199

**HEADQUARTER
CASA MATRIZ**

Cota
Km 1.5 vía Siberia
Parque industrial la florida -
Storage 7 y 11
CP: 250017
TEL: + (571) 347 -8199

**INTERNATIONAL
SALES**

Cota
Zona Franca
Metropolitana -Vereda Puerto
Grande - Predio San Rafael
Storage 18A
CP: 250017
TEL: + (571) 347 -8199

**USA
SALA / VENTAS**

Miami
11231 NW 20th Street, Suite
#124
Dolphin Park of Commerce
FL: 33172
TEL: + 1 (786) 371 -3796

**MÉXICO
SALA / VENTAS**

México DF
Aristóteles 92,
entre Masaryk y
Emilio Castelar,
Polanco IV Secc,
Miguel Hidalgo, 11560
CP: 11560
TEL: + (55) 52 80 4164

Bogotá 20 de diciembre de 2024

Señores
CIA MIGUEL CABALLERO SAS
Ciudad

Respetados señores:

En atención a las respuestas emitidas a la solicitud de aclaración de precios artificialmente bajos en el marco del evento de cotización Nro. 181302, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS MASCULINO Y FEMENINO PARA LA CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES Y EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN- CER., AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO CCE278-AMP-2021, aclararan lo siguiente:

1. *Respecto a : "ii)Manifiestar de manera clara y precisa que en caso de ser adjudicatario cuenta con la capacidad financiera, técnica, administrativa, económica, jurídica y presupuestal, entre otros y que una vez aplicado el porcentaje de descuento, se compromete a suministrar las cantidades finales (806) chalecos antibalas, que corresponden al monto agotable del presupuesto oficial (\$806.107.931,00). Así mismo, que los bienes serán suministrados en las condiciones de calidad, tiempo (plazo ejecución 3 meses), modo, lugar y demás aspectos señalados en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso. Así mismo, el que el presupuesto oficial incluye la totalidad de los costos directos e indirectos y variables, tales como impuestos, imprevistos, Estampillas y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato, y por lo tanto la Entidad no reconocerá ningún pago o ajuste adicional ni por IPC ni de ninguna índole para garantizar la ejecución oportuna y debida del contrato".*

A este punto mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2024, el representante legal de la que la empresa CIA Miguel Caballero SAS, indica. " JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en calidad de Representante Legal CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S, como fabricante de los bienes correspondiente al Evento No. 181302 cuyo objeto es "ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS MASCULINO Y FEMENINO PARA LA CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES Y EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN -CER, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO CCE 278-AMP2021, manifiesto de manera clara y precisa que en caso de ser adjudicatario contamos con la capacidad financiera, técnica, administrativa, económica, jurídica y presupuestal, entre otros y que una vez aplicado el porcentaje de descuento, nos comprometemos a suministrar las cantidades finales (806) chalecos antibalas, que corresponden al monto agotable del presupuesto oficial (\$806.107.931,00). Así mismo, certificamos que los bienes serán suministrados en las condiciones de calidad, tiempo (plazo ejecución 2 meses), modo, lugar y demás aspectos señalados en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso. Así mismo, certificamos el que el presupuesto oficial incluye la totalidad de los costos directos e indirectos y variables, tales como impuestos, imprevistos, Estampillas y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato, y por lo tanto la Entidad no reconocerá ningún pago o ajuste adicional ni por IPC ni de ninguna índole para garantizar la ejecución oportuna y debida del contrato. Por otra parte, manifestamos de manera clara y expresa, que los precios presentados en nuestra oferta económica se mantendrán durante toda la ejecución del contrato y estos no serán objeto de eventuales incumplimientos o solicitudes futuras de desequilibrio o reajuste de precios".

Por otra parte, certificamos que le plazo de ejecución será de 2 meses contados a partir del acta de inicio y la confirmación de las tallas de los bienes a contratar.

2. *Igualmente se requirio aclarar : iv)De otra parte, requerimos que manifieste de manera clara y expresa, que los precios presentados en su oferta económica se mantendrán durante toda la ejecución del contrato y estos no serán objeto de eventuales incumplimientos o solicitudes futuras de desequilibrio o reajuste de precios".*

Frente a lo cual manifiesto mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2024, lo siguiente: "JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en calidad de Representante Legal CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S, como

fabricante de los bienes correspondiente al Evento No. 181302 cuyo objeto es "ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS MASCULINO Y FEMENINO PARA LA CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES Y EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN -CER, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO CCE 278-AMO2021, certificamos y manifestamos que manera clara que los precios presentados en nuestra oferta económica se mantendrán durante toda la ejecución del contrato y estos no serán objeto de eventuales incumplimientos o solicitudes futuras de desequilibrio o reajuste de precios. Por otra parte, certificamos que le plazo de ejecución será de 2 meses contados a partir del acta de inicio y la confirmación de las tallas de los bienes a contratar".

No obstante, el comité técnico y económico verificó nuevamente las cantidades a entregar en concordancia con el porcentaje de descuento ofertado en el evento de cotización, en caso de salir adjudicatario la primer menor oferta (CIA MIGUEL CABALLERO SAS), por lo cual se aclara que las cantidades correctas son Seiscientos treinta y tres (633) unidades de chalecos antibalas distribuidas por centro de la siguiente manera, cuyo calculo se obtuvo así:

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 806.107.931,00
PRECIO UNITARIO PRIMER MENOR OFERTA	\$ 1.271.589,00

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	OFERTA MIGUEL CABALLERO SA	
			PRECIO UNITARIO CON IVA Y ESTAMPILLAS	PRECIO TOTAL
1	CÁRCEL	458		\$ 582.387.762,00
2	CER	175	\$ 1.271.589,00	\$ 222.528.075,00
	TOTAL	633		\$ 804.915.837,00

NOTA: *Se redondea el precio unitario a cero.

En este orden de ideas, el comité técnico y económico, considera que, teniendo en cuenta, todo lo expuesto, por la empresa CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S, en todos los comunicados de respuesta y las explicaciones ofrecidas por él, satisfacen al comité, en el sentido que dejan claro que el valor ofrecido no va a poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Y que no obstante el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que fueron suficiente explicadas, las cuales fueron globalmente consideradas y evaluadas por la Entidad en su contexto, para determinar que la oferta puede ser admitida.

Así las cosas, verificado y revisado el análisis de costos presentado por el proponente mediante oficio de fecha 16 de diciembre del año en curso, y todo lo argumentado en los en su diferentes comunicaciones de la misma fecha, el comité evaluador técnico y económico, considera que su propuesta económica cumple con lo requerido en el evento de cotización No 181302, al amparo del ACUERDO MARCO CCE278-AMP-2021.

En conclusión, el comité técnico y económico recomienda al ordenador del gasto la adjudicación de la orden de compra a la primera menor oferta empresa CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S., por un valor total de Ochocientos Seis Millones Ciento Siete Mil Novecientos Treinta y Un pesos M/cte (\$806.107.931,00), correspondientes a (633) chalecos antibalas.

Atentamente,

Proyectó: Mauricio Mosquera Gomez


Contratista Cárcel Distrital De Varones y Anexo de Mujeres

Proyectó: Caterine Rodríguez Mateus

Contratista Cárcel Distrital De Varones y Anexo de Mujeres

Proyectó: Sandra Alayón Zapata 
Profesional Centro Especial de Reclusión - CER

Proyectó: Martha Lucía Arango Nuñez 
Contratista Cárcel Distrital De Varones y Anexo de Mujeres

Proyectó: David Fernando Ospina Espinosa 
Contratista Centro Especial de Reclusión – CER

Bogotá 16 de diciembre de 2024

Señores
CIA MIGUEL CABALLERO SAS
 Ciudad

Respetados señores:

En atención a la respuesta emitida a la solicitud de aclaración de precios artificialmente bajos en el marco del evento de cotización Nro. 181302, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS MASCULINO Y FEMENINO PARA LA CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES Y EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSION- CER., AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO CCE278-AMP-2021”, el comité técnico y económico de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente de precios artificialmente bajos, efectuó un análisis riguroso teniendo en cuenta el porcentaje de descuento:

Nro.	OFERENTE	CANT	ESTUDIO DE MERCADO		OFERTA ECONÓMICA		% DESCUENTO FRENTE A PRECIO BASE (PRECIO UNITARIO)	% DESCUENTO FRENTE A PRECIO BASE (PRECIO TOTAL)
			PRECIO UNITARIO TECHO MÁXIMO (CLAUSULA 8VA)	PRECIO TOTAL CON ESTAMPILLAS E IVA (Precio Base)	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO (con Estampillas e IVA)		
1	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	173	\$ 3.313.272,82	\$ 682.103.476	\$ 1.271.589,33	\$ 219.984.954,00	62%	68%

En este sentido, el valor ofrecido por el proponente debe satisfacer al comité evaluador de dejar claro que el mismo no pone el riesgo el cumplimiento del contrato, por lo cual el comité, dando aplicación a lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082-2015 y en atención que la oferta presentada por la CIA MIGUEL CABALLERO SAS, corresponde a un valor que dista en un 68% del precio total base.

Por lo anterior, se solicitó mediante comunicado del jueves 12 de diciembre de 2024 que expusiera los argumentos que sustentan el valor ofrecido, obteniendo respuesta de la primer menor cotización mediante oficio de fecha 13 de diciembre de 2024, provenientes de la empresa CIA MIGUEL CABALLERO SAS.

En este orden de ideas, la Entidad procede a efectuar el análisis de la primera menor oferta CIA MIGUEL CABALLERO SAS atendiendo al título III Herramientas para identificar ofertas de la guía señalada, cuyo resultado se resume así:

ANALISIS COMPARACIÓN ABSOLUTA Y RELATIVA

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 806.107.931

COMPARACIÓN ABSOLUTA										
OFERENTE	Oferta	DIFERENCIA ABSOLUTA	% DE DESCUENTO FRENTE A PRESUPUESTO OFICIAL	PROMEDIO VALOR DE LAS OFERTAS	MEDIANA VALOR DE LAS OFERTAS	Desviación estándar del valor de las ofertas	Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio del valor de las ofertas.	Diferencia entre el costo estimado del contrato y mediana del valor de las ofertas.	Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.	
CIA MIGUEL CABALLERO SAS	\$ 219.984.954,00	\$ 586.122.977,17	72,71%	\$ 540.889.584,00	\$ 613.893.128,00	\$ 291.345.368,45	\$ 265.218.347,17	\$ 192.214.803,17	\$ 320.904.630,00	
INDICOL S.A.S	\$ 788.790.670,00	\$ 17.317.261,17	2,15%				33%	24%	-59%	
INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS	\$ 613.893.128,00	\$ 192.214.803,17	23,84%							
		\$ 806.107.931,17	100,00%							

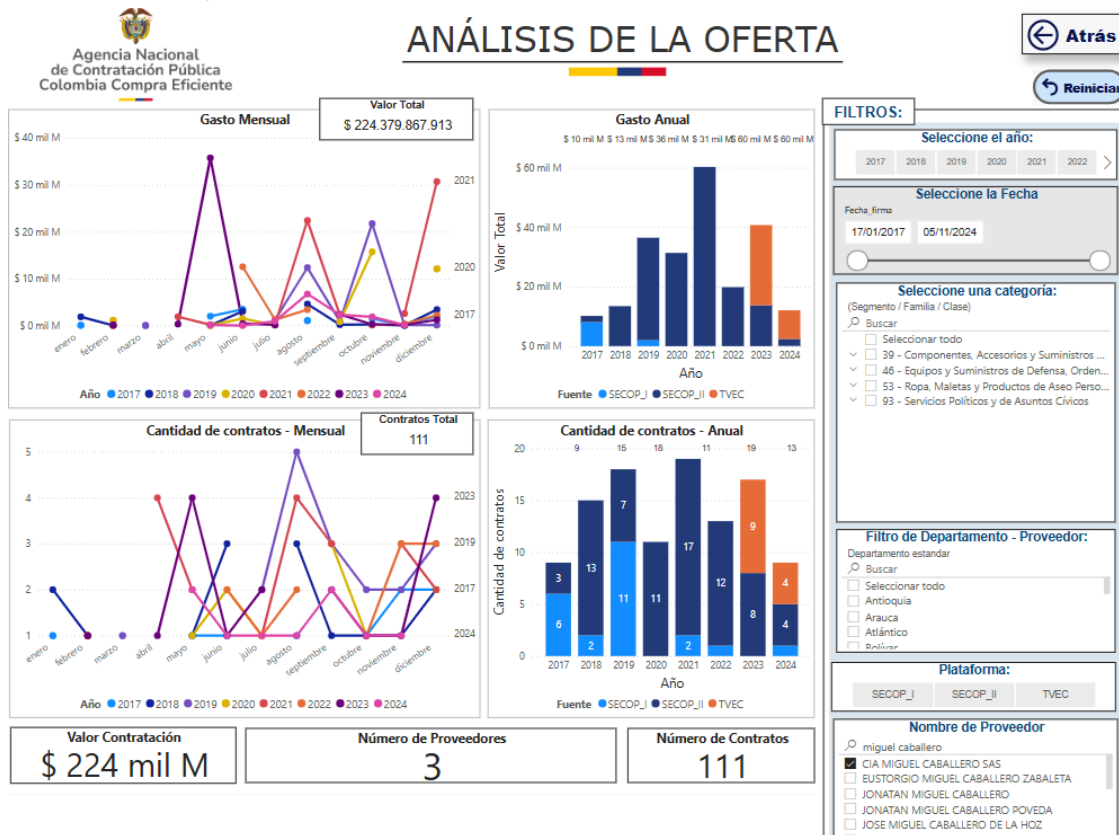
COMPARACIÓN RELATIVA			
COMPARACIÓN RELATIVA	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	IMDICOL S.A.S	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS
PRECIO DE LA OFERTA	\$ 219.984.954	\$ 788.790.670	\$ 613.893.128
CIA MIGUEL CABALLERO SAS	\$ -	-\$ 568.805.716	-\$ 393.908.174
IMDICOL S.A.S	\$ 568.805.716	\$ -	\$ 174.897.542
INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS	\$ 393.908.174	-\$ 174.897.542	\$ -

Se observa una diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio del valor de las ofertas del 33%, así como una deducción entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas del por debajo del -59%, así mismo, se relaciona en el comparativo relativo una restante de \$393.908.174,00 entre la primera y segunda menor oferta.

Teniendo esto en cuenta, se procede a verificar otros aspectos que pueden aumentar o disminuir la capacidad del oferente de responder de forma eficiente y eficaz a la propuesta económica presentada. Inicialmente, se muestra a continuación la experiencia consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, encontrándose a saber:

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLÁSTICOS MQ SAS

Última actualización
Martes, Noviembre 5, 2024 - 5:00pm



Valor Contratación \$ 224 mil M	Número de Proveedores 3	Número de Contratos 111
--	--	--

Nombre de Proveedor

CIA MIGUEL CABALLERO SAS
 EUSTORGIO MIGUEL CABALLERO ZABALETA
 JONATAN MIGUEL CABALLERO
 JONATAN MIGUEL CABALLERO POVEDA
 JOSE MIGUEL CABALLERO DE LA HOZ

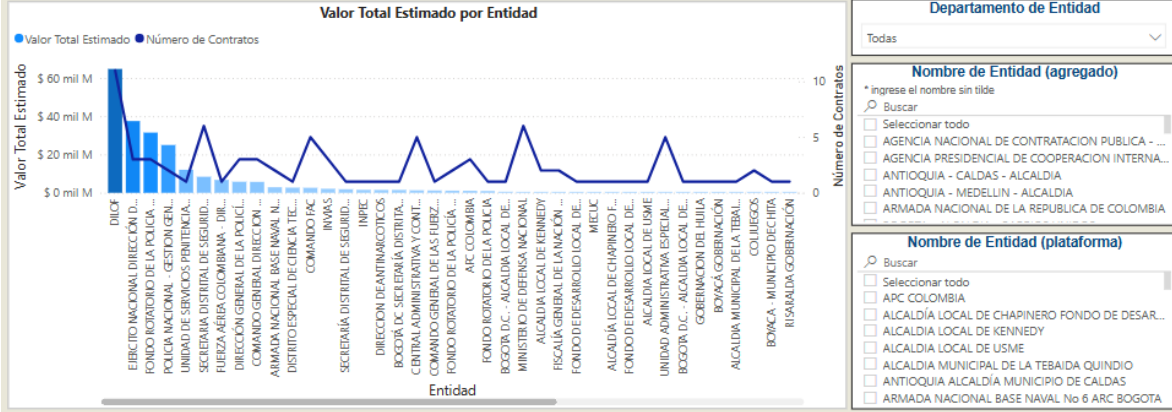
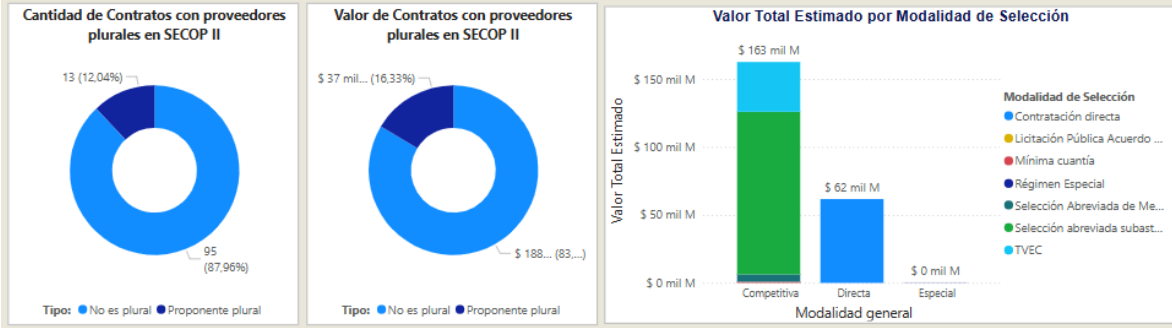
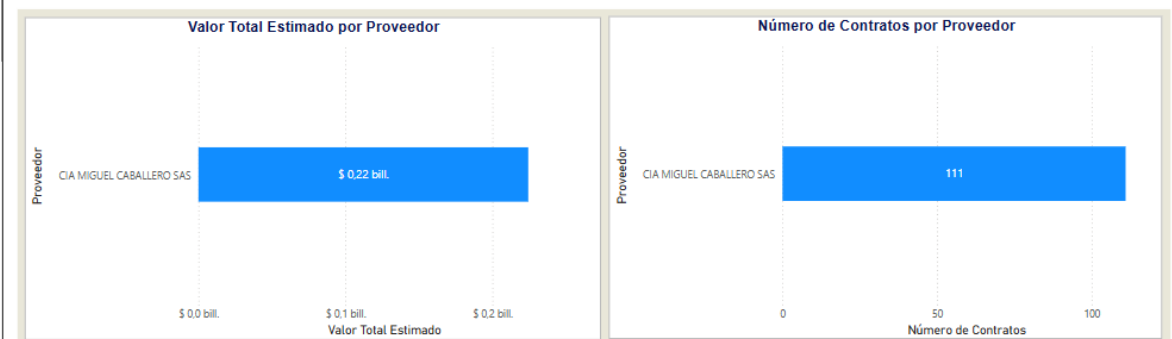
Documento de Proveedor (Plataforma)

Seleccionar todo
 (En blanco)

Valor contratado:

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial



Se evidencia que la empresa CIA Miguel Caballero SAS ha suscrito diversos contratos con entidades del Estado, relacionados con los elementos objeto de la presente contratación.

De otra parte, el comité técnico procedió igualmente a consultar el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO), obteniendo el resultado que se muestra a continuación:

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación
3	\$21,690,577,008	EL CONTRATISTA; SE COMPROMETE A ENTREGAR AL EJERCITO NACIONAL CHALECO ANTIBALAS ...	EJERCITO NACIONAL ...	2019-10-23	2020-03-24
4	\$15,732,387,800	LOTE 1 (CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III) ...	EJERCITO NACIONAL ...	2020-10-10	2020-12-22
6	\$12,055,649,395	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION BALISTICA (CHALECOS ANTIBALA NIVEL III A ...	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIA ...	2020-12-15	2021-03-01
9	\$4,760,778,696	ADQUISICION CHALECOS BLINDADOS EXTERNOS NIVEL IIIA ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2017-06-30	2017-11-30
11	\$4,292,544,719	ADQUISICION DE CHALECOS BLINDADOS NIVEL IIIA PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NAC ...	FISCALIA GENERAL DE LA NACION ...	2019-10-04	2020-01-02
17	\$2,237,498,800	ADQUISICION DE CHALECOS TACTICOS PORTA PLACAS DE PROTECCION BALISTICA NIVEL IV M ...	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS ...	2024-09-16	2024-12-15
23	\$1,500,000,000	ADQUISICION DE CHALECOS BLINDADOS EXTERNOS NIVEL IIIA PARA ORGANISMOS DE SEGURID ...	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURI ...	2018-06-26	2018-11-26
25	\$1,239,694,660	ADQUISICION DE CHALECOS BALISTICOS LOTE 1 Y ADQUISICION DE PLACAS BALISTICAS LOT ...	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA ...	2022-07-18	2022-09-15
27	\$1,132,286,100	ADQUISICION DE CASCOS DE PROTECCION BALISTICA Y CHALECOS BLINDADOS PARA EL PROGR ...	INVIAS ...	2019-12-31	2020-04-30
28	\$1,050,000,000	ADQUISICION DE CHALECOS BLINDADOS EXTERNOS NIVEL IIIA Y CHALECOS BLINDADOS INTER ...	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA ...	2017-08-03	2017-09-29

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 45 (filtrado de un total de 102 registros)

Anterior

Se aprecia que la empresa CIA Miguel Caballero SAS, ha suscrito más de 45 contratos para el suministros chalecos antibalas o similares con el Estado y en total 102 contratos para proveer diferentes bienes y servicios a entidades estatales (se adjunta soporte PACO).

De otra parte, en concordancia con los argumentos expuestos en la justificación de precios artificialmente bajos y al título VII Análisis de las aclaraciones de la guía de Colombia Compra Eficiente de precios artificialmente bajos, se observa que el proponente informa que cuenta con lo relacionado a continuación:

- (i) Cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas (producción nacional y procesos automatizados).
- (ii) Economías de escala (materias primas en stock).
- (iii) Técnicas diferenciadas de producción de bienes (maquinaria estandarizada).
- (iv) Estructura de costos:

ESTRUCTURA DE COSTOS PROYECTO

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

ESTRUCTURA DE COSTOS CHALECOS FEMENINOS Y MASCULINOS

CONCEPTO	IMPORTE
COSTO DE LOS BIENES	\$ 989.236
COSTOS LEGALES	\$1.787
PRUEBAS Y TESTEOS BALISTICOS	\$16.443
OTROS COSTOS ASOCIADOS AL PROYECTO	\$1.253
TOTAL COSTO	\$1.008.719
UND PRODUCTO	\$1.068.562,46

Aunado a lo anterior, en la Evaluación Económica y en la solicitud de justificación de precios se le requirió a CIA Miguel Caballero SAS, presentar lo siguiente:

“ii) *Manifiestar de manera clara y precisa que en caso de ser adjudicatario cuenta con la capacidad financiera, técnica, administrativa, económica, jurídica y presupuestal, entre otros y que una vez aplicado el porcentaje de descuento, se compromete a suministrar las cantidades finales (806) chalecos antibalas, que corresponden al monto agotable del presupuesto oficial (\$806.107.931,00). Así mismo, que los bienes serán suministrados en las condiciones de calidad, tiempo (**plazo ejecución 2 meses**), modo, lugar y demás aspectos señalados en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso. Así mismo, el que el presupuesto oficial incluye la totalidad de los costos directos e indirectos y variables, tales como impuestos, imprevistos, Estampillas y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato, y por lo tanto la Entidad no reconocerá ningún pago o ajuste adicional ni por IPC ni de ninguna índole para garantizar la ejecución oportuna y debida del contrato.*

iv) *De otra parte, requerimos que manifieste de manera clara y expresa, que los precios presentados en su oferta económica se mantendrán durante toda la ejecución del contrato y estos no serán objeto de eventuales incumplimientos o solicitudes futuras de desequilibrio o reajuste de precios”.*

El plazo máximo para remitir la información faltante solicitada será hasta las **09:00 horas del martes 17 de diciembre de 2024.**

Atentamente,

Proyectó: Mauricio Mosquera Gomez 

Contratista Cárcel Distrital De Varones y Anexo de Mujeres

Proyectó: Caterine Rodríguez Mateus 

Contratista Cárcel Distrital De Varones y Anexo de Mujeres

Proyectó: Sandra Alayón Zapata 

Profesional Centro Especial de Reclusión - CER

Proyectó: Martha Lucia Arango Nuñez 

Contratista Cárcel Distrital De Varones y Anexo de Mujeres

Proyectó: David Fernando Ospina Espinosa

Contratista Centro Especial de Reclusión – CER 

Bogotá 16 de diciembre de 2024

Señores

CIA MIGUEL CABALLERO SAS

Ciudad

Respetados señores:

En atención a la respuesta emitida a la solicitud de aclaración de precios artificialmente bajos en el marco del evento de cotización Nro. 181302, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS MASCULINO Y FEMENINO PARA LA CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES Y EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSION- CER., AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO CCE278-AMP-2021”, el comité técnico y económico de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente de precios artificialmente bajos, efectuó un análisis riguroso teniendo en cuenta el porcentaje de descuento:

Nro.	OFERENTE	CANT	ESTUDIO DE MERCADO		OFERTA ECONÓMICA		% DESCUENTO FRENTE A PRECIO BASE (PRECIO UNITARIO)	% DESCUENTO FRENTE A PRECIO BASE (PRECIO TOTAL)
			PRECIO UNITARIO TECHO MÁXIMO (CLAUSULA 8VA)	PRECIO TOTAL CON ESTAMPILLAS E IVA (Precio Base)	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO (con Estampillas e IVA)		
1	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	173	\$ 3.313.272,82	\$ 682.103.476	\$ 1.271.589,33	\$ 219.984.954,00	62%	68%

En este sentido, el valor ofrecido por el proponente debe satisfacer al comité evaluador de dejar claro que el mismo no pone el riesgo el cumplimiento del contrato, por lo cual el comité, dando aplicación a lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082-2015 y en atención que la oferta presentada por la CIA MIGUEL CABALLERO SAS, corresponde a un valor que dista en un 68% del precio total base.

Por lo anterior, se solicitó mediante comunicado del jueves 12 de diciembre de 2024 que expusiera los argumentos que sustentan el valor ofrecido, obteniendo respuesta de la primer menor cotización mediante oficio de fecha 13 de diciembre de 2024, provenientes de la empresa CIA MIGUEL CABALLERO SAS.

En este orden de ideas, la Entidad procede a efectuar el análisis de la primera menor oferta CIA MIGUEL CABALLERO SAS atendiendo al título III Herramientas para identificar ofertas de la guía señalada, cuyo resultado se resume así:

ANALISIS COMPARACIÓN ABSOLUTA Y RELATIVA

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 806.107.931

COMPARACIÓN ABSOLUTA										
OFERENTE	Oferta	DIFERENCIA ABSOLUTA	% DE DESCUENTO FRENTE A PRESUPUESTO OFICIAL	PROMEDIO VALOR DE LAS OFERTAS	MEDIANA VALOR DE LAS OFERTAS	Desviación estándar del valor de las ofertas	Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio del valor de las ofertas.	Diferencia entre el costo estimado del contrato y mediana del valor de las ofertas.	Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.	
CIA MIGUEL CABALLERO SAS	\$ 219.984.954,00	\$ 586.122.977,17	72,71%	\$ 540.889.584,00	\$ 613.893.128,00	\$ 291.345.368,45	\$ 265.218.347,17	\$ 192.214.803,17	\$ 320.904.630,00	
INDICOL S.A.S	\$ 788.790.670,00	\$ 17.317.261,17	2,15%				33%	24%	-59%	
INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS	\$ 613.893.128,00	\$ 192.214.803,17	23,84%							
		\$ 806.107.931,17	100,00%							

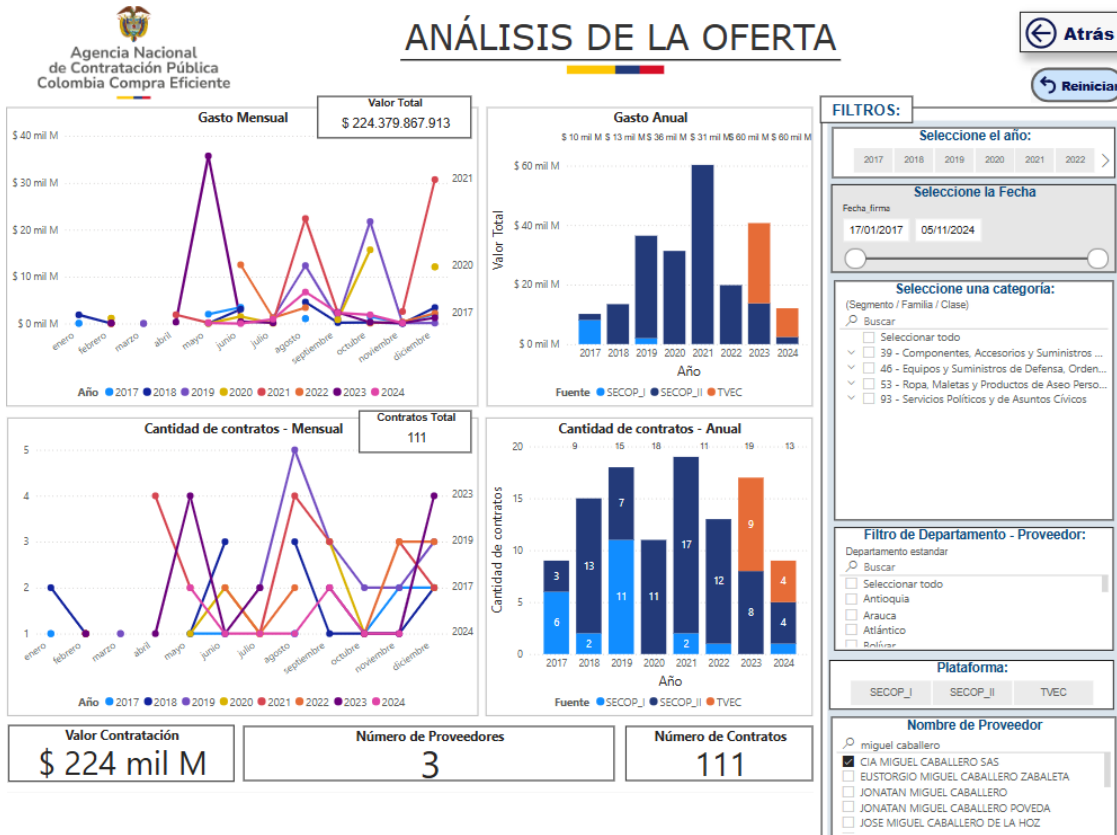
COMPARACIÓN RELATIVA			
COMPARACIÓN RELATIVA	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	IMDICOL S.A.S	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS
PRECIO DE LA OFERTA	\$ 219.984.954	\$ 788.790.670	\$ 613.893.128
CIA MIGUEL CABALLERO SAS	\$ -	-\$ 568.805.716	-\$ 393.908.174
IMDICOL S.A.S	\$ 568.805.716	\$ -	\$ 174.897.542
INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS	\$ 393.908.174	-\$ 174.897.542	\$ -

Se observa una diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio del valor de las ofertas del 33%, así como una deducción entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas del por debajo del -59%, así mismo, se relaciona en el comparativo relativo una restante de \$393.908.174,00 entre la primera y segunda menor oferta.

Teniendo esto en cuenta, se procede a verificar otros aspectos que pueden aumentar o disminuir la capacidad del oferente de responder de forma eficiente y eficaz a la propuesta económica presentada. Inicialmente, se muestra a continuación la experiencia consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, encontrándose a saber:

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLÁSTICOS MQ SAS

Última actualización
 Martes, Noviembre 5, 2024 - 5:00pm



Valor Contratación

\$ 224 mil M

Número de Proveedores

3

Número de Contratos

111

FILTROS:

Seleccione el año: 2017 2018 2019 2020 2021 2022

Seleccione la Fecha: Fecha firma 17/01/2017 05/11/2024

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- Seleccionar todo
- 39 - Componentes, Accesorios y Suministros ...
- 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden...
- 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Perso...
- 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Buscar

- Seleccionar todo
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolívar

Plataforma:

SECOPI SECOPII TVEC

Nombre de Proveedor

Buscar

- miguel caballero
- CIA MIGUEL CABALLERO SAS
- EUSTORGIO MIGUEL CABALLERO ZABALETA
- JONATAN MIGUEL CABALLERO
- JONATAN MIGUEL CABALLERO POVEDA
- JOSE MIGUEL CABALLERO DE LA HOZ

Valor Contratación \$ 224 mil M	Número de Proveedores 3	Número de Contratos 111
--	--	--

Nombre de Proveedor

CIA MIGUEL CABALLERO SAS
 EUSTORGIO MIGUEL CABALLERO ZABALETA
 JONATAN MIGUEL CABALLERO
 JONATAN MIGUEL CABALLERO POVEDA
 JOSE MIGUEL CABALLERO DE LA HOZ

Documento de Proveedor (Plataforma)

Seleccionar todo
 (En blanco)

Valor contratado:

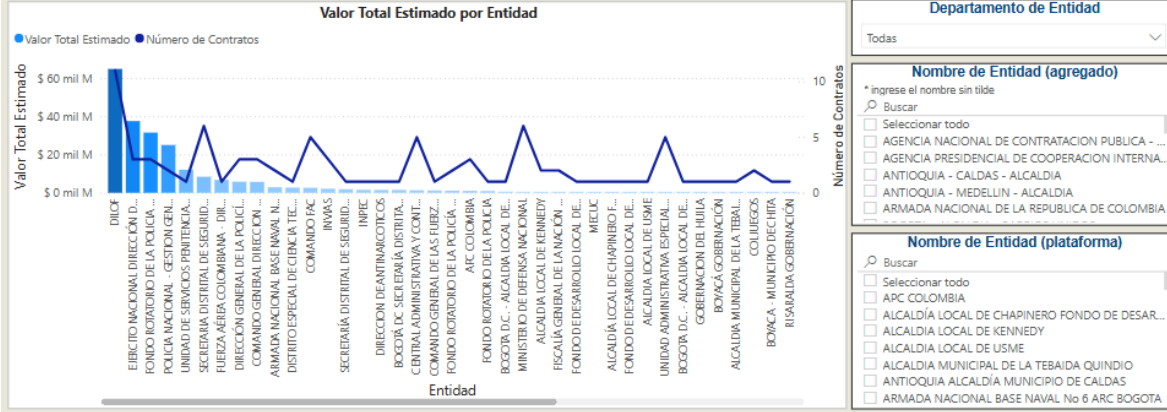
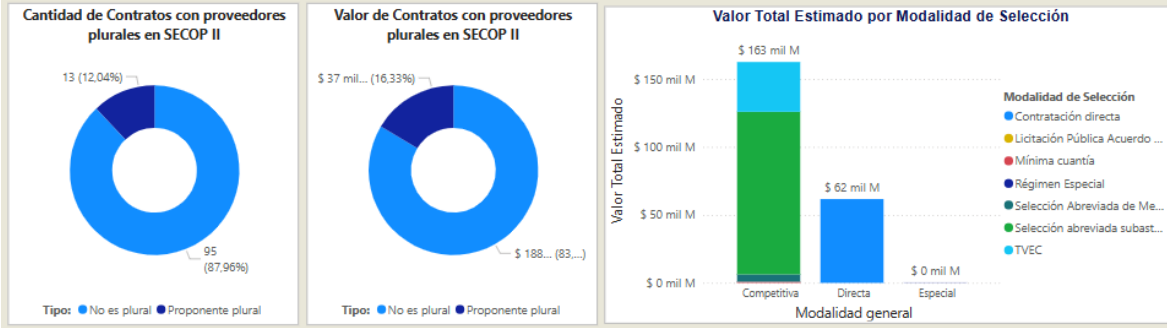
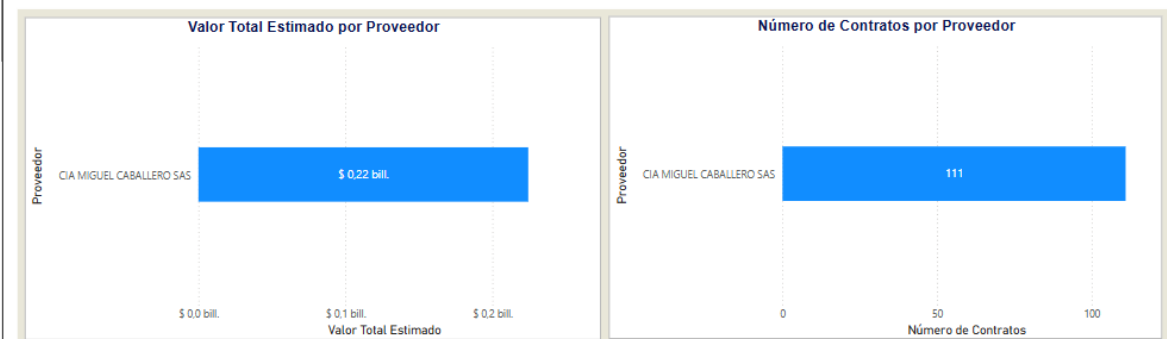
Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

Valor Total Estimado por Proveedor

● Valor Total Estimado ● Número de Contratos

CIA MIGUEL CABALLERO SAS
Prov_nombre



Se evidencia que la empresa CIA Miguel Caballero SAS ha suscrito diversos contratos con entidades del Estado, relacionados con los elementos objeto de la presente contratación.

De otra parte, el comité técnico procedió igualmente a consultar el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO), obteniendo el resultado que se muestra a continuación:

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación
3	\$21,690,577,008	EL CONTRATISTA; SE COMPROMETE A ENTREGAR AL EJERCITO NACIONAL CHALECO ANTIBALAS ...	EJERCITO NACIONAL ...	2019-10-23	2020-03-24
4	\$15,732,387,800	LOTE 1 (CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III) ...	EJERCITO NACIONAL ...	2020-10-10	2020-12-22
6	\$12,055,649,395	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION BALISTICA (CHALECOS ANTIBALA NIVEL III A ...	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIA ...	2020-12-15	2021-03-01
9	\$4,760,778,696	ADQUISICION CHALECOS BLINDADOS EXTERNOS NIVEL IIIA ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2017-06-30	2017-11-30
11	\$4,292,544,719	ADQUISICION DE CHALECOS BLINDADOS NIVEL IIIA PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NAC ...	FISCALIA GENERAL DE LA NACION ...	2019-10-04	2020-01-02
17	\$2,237,498,800	ADQUISICION DE CHALECOS TACTICOS PORTA PLACAS DE PROTECCION BALISTICA NIVEL IV M ...	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS ...	2024-09-16	2024-12-15
23	\$1,500,000,000	ADQUISICION DE CHALECOS BLINDADOS EXTERNOS NIVEL IIIA PARA ORGANISMOS DE SEGURID ...	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURI ...	2018-06-26	2018-11-26
25	\$1,239,694,860	ADQUISICION DE CHALECOS BALISTICOS LOTE 1 Y ADQUISICION DE PLACAS BALISTICAS LOT ...	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA ...	2022-07-18	2022-09-15
27	\$1,132,286,100	ADQUISICION DE CASCOS DE PROTECCION BALISTICA Y CHALECOS BLINDADOS PARA EL PROGR ...	INVIAS ...	2019-12-31	2020-04-30
28	\$1,050,000,000	ADQUISICION DE CHALECOS BLINDADOS EXTERNOS NIVEL IIIA Y CHALECOS BLINDADOS INTER ...	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA ...	2017-08-03	2017-09-29

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 45 (filtrado de un total de 102 registros)

Anterior

Se aprecia que la empresa CIA Miguel Cabellero SAS, ha suscrito más de 45 contratos para el suministros chalecos antibalas o similares con el Estado y en total 102 contratos para proveer diferentes bienes y servicios a entidades estatales (se adjunta soporte PACO).

De otra parte, en concordancia con los argumentos expuestos en la justificación de precios artificialmente bajos y al título VII Análisis de las aclaraciones de la guía de Colombia Compra Eficiente de precios artificialmente bajos, se observa que el proponente informa que cuenta con lo relacionado a continuación:

- (i) Cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas (producción nacional y procesos automatizados).
- (ii) Economías de escala (materias primas en stock).
- (iii) Técnicas diferenciadas de producción de bienes (maquinaria estandarizada).
- (iv) Estructura de costos:

ESTRUCTURA DE COSTOS PROYECTO

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

ESTRUCTURA DE COSTOS CHALECOS FEMENINOS Y MASCULINOS

CONCEPTO	IMPORTE
COSTO DE LOS BIENES	\$ 989.236
COSTOS LEGALES	\$1.787
PRUEBAS Y TESTEOS BALISTICOS	\$16.443
OTROS COSTOS ASOCIADOS AL PROYECTO	\$1.253
TOTAL COSTO	\$1.008.719
UND PRODUCTO	\$1.068.562,46

Aunado a lo anterior, en la Evaluación Económica y en la solicitud de justificación de precios se le requirió a CIA Miguel Caballero SAS, presentar lo siguiente:

“ii) *Manifestar de manera clara y precisa que en caso de ser adjudicatario cuenta con la capacidad financiera, técnica, administrativa, económica, jurídica y presupuestal, entre otros y que una vez aplicado el porcentaje de descuento, se compromete a suministrar las cantidades finales (806) chalecos antibalas, que corresponden al monto agotable del presupuesto oficial (\$806.107.931,00). Así mismo, que los bienes serán suministrados en las condiciones de calidad, tiempo (plazo ejecución 3 meses), modo, lugar y demás aspectos señalados en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso. Así mismo, el que el presupuesto oficial incluye la totalidad de los costos directos e indirectos y variables, tales como impuestos, imprevistos, Estampillas y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato, y por lo tanto la Entidad no reconocerá ningún pago o ajuste adicional ni por IPC ni de ninguna índole para garantizar la ejecución oportuna y debida del contrato.*

iv) *De otra parte, requerimos que manifieste de manera clara y expresa, que los precios presentados en su oferta económica se mantendrán durante toda la ejecución del contrato y estos no serán objeto de eventuales incumplimientos o solicitudes futuras de desequilibrio o reajuste de precios”.*

El plazo máximo para remitir la información faltante solicitada será hasta las **09:00 horas del martes 17 de diciembre de 2024.**

Atentamente,

Proyectó: Mauricio Mosquera Gomez



Contratista Cárcel Distrital De Varones y Anexo de Mujeres

Proyectó: Caterine Rodríguez Mateus



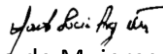
Contratista Cárcel Distrital De Varones y Anexo de Mujeres

Proyectó: Sandra Alayón Zapata



Profesional Centro Especial de Reclusión - CER

Proyectó: Martha Lucia Arango Nuñez



Contratista Cárcel Distrital De Varones y Anexo de Mujeres

Proyectó: David Fernando Ospina Espinosa

Contratista Centro Especial de Reclusión – CER





Miguel Caballero®

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2024

Señores

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Ciudad

REF.: respuesta requerimiento evento de cotización Nro. 181302

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, actuando como Representante Legal de CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S, de conformidad al requerimiento elevado por la entidad fechado el 12 de diciembre del año en curso, por medio del presente escrito sustento y justifico a ustedes los precios entregados a la Entidad por estructura de costos y que no constituyen precios artificialmente bajos de conformidad a la normatividad legal vigente.

Entre ellos, la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01 expedida por Colombia Compra Eficiente sustenta que hay tres explicaciones iniciales para que una oferta sea artificialmente baja esto es:

- (i) El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
- (ii) El proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria.
- (iii) Pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

Por lo tanto, para el presente proceso nuestra compañía no se encuentra inmersa en ninguna de estas causales para justificar los precios artificialmente bajos.

De igual manera esta guía sustenta que las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con las ofertas competitivas. Toda vez que como se evidenció en el evento realizado existió pluralidad de oferentes, presentando diferentes ofertas competitivas que permitieron generar los valores a un menor costo.

Ahora bien, no podemos dejar de lado que el deber ser del Acuerdo Marco de Precios que nos rige en este tipo de eventos las cuantía es un mecanismo de selección en el cual el único criterio es el precio. Por ende, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.



Miguel Caballero®

Ahora bien, el Numeral 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

“(...)El numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado de la comparación absoluta de las ofertas recibidas, la presunción de precios artificialmente bajos de las propuestas(...)”.

ESTRUCTURA DE COSTOS

Esta estructura de costos versa sobre el origen de nuestra producción en cabeza de CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S, que ya tiene implementada una capacidad organizativa y administrativa, que le permite realizar actividades óptimas para la ejecución de los proyectos, que le sean adjudicados ya sea a nivel estatal como privado. En este sentido, la Entidad ha estandarizado, procesos internos que le brindan eficacia en la manufactura de productos, de nuestra marca y que presentamos a la Entidad:

1. PRODUCCIÓN NACIONAL

Por ser productores nacionales, la Compañía ha implementado dentro del territorio Colombiano, procedimientos que le permiten tener versatilidad en la adquisición de productos. Esta versatilidad, está enmarcada en procesos estandarizados, que le ofrecen a la Compañía la posibilidad de otorgar a las Entidades estatales productos competitivos.





Miguel Caballero®



2. PROCESOS AUTOMATIZADOS

Hemos adquirido en nuestra planta de producción equipos que permiten la fabricación expedita de las partes que conforman los bienes a suministrar, Esta automatización permite reducir tiempos y costos en un 67%. Como complemento de lo anterior, nuestra planta de producción permite tener líneas de manufactura con máquinas estandarizadas para cada línea de producto, que reduce en tiempo y personal la planta de producción en un 87%.





Miguel Caballero®

MAQUINARIA ESTANDARIZADA

Además de lo anterior, nuestras ofertas se presentan bajo un precio analizado y optimizado a partir de nuestros volúmenes de negociación de nuestros proveedores, volúmenes de venta del mercado y nuestra optimización de procesos productivos y suministros de insumos de fabricación bajo los estándares de calidad de nuestras certificaciones ISO 9001 e ISO 14001 y BA 9001, BASC.



Certificación Internacional de Calidad de Producto N.I.J. 0101.06.



La estructura de costos principal de la compañía, para este tipo de bienes para suministrar a la Policía Nacional, además de lo sustentado en el presente escrito se fundamenta en:

3. MATERIAS PRIMAS EN STOCK

La empresa ha modernizado el departamento de compras para realizar adquisiciones de materia prima a bajos costos y de manera anticipada lo que permite tener un margen amplio en las compras estatales, con el fin de obtener un margen de maniobra financiero en los acuerdos marco de precios, instituidas por la ley, para bienes con características técnicas uniformes.





Miguel Caballero®

La compañía por medio de un proceso de inventarios estandarizados proporciona información al día a los comerciales, donde establece que bienes ya se encuentran terminados y listos para entregas, con el fin de que se cumplan con las compras y adquisiciones de nuestros clientes.

ESTRUCTURA DE COSTOS PROYECTO

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

ESTRUCTURA DE COSTOS CHALECOS FEMENINOS Y MASCULINOS

CONCEPTO	IMPORTE
COSTO DE LOS BIENES	\$ 989.236
COSTOS LEGALES	\$1.787
PRUEBAS Y TESTEOS BALÍSTICOS	\$16.443
OTROS COSTOS ASOCIADOS AL PROYECTO	\$1.253
TOTAL COSTO	\$1.008.719
UND PRODUCTO	\$1.068.562,46

Estas estructuras de precios versan sobre:

- (I) El origen de nuestra producción en CIA MIGUEL CABALLERO SAS, tiene implementada una capacidad organizativa y administrativa que le permite realizar actividades óptimas para la ejecución de los proyectos que le sean adjudicados y sea a nivel estatal como privado.
- (II) La Entidad ha estandarizado procesos internos que le brindan eficacia en la manufactura de productos de nuestra marca y que presentamos a la Entidad.
- (III) Nuestra Compañía versa su proceso de producción bajo Sistemas de Gestión de Calidad estandarizados, como son ISO 9001 y BA 9000 que le permite tener procesos productivos con lineamientos de ejecución y con la calidad tanto en manufactura como nivel de resistencia balística.



Miguel Caballero®

- (IV) Estrategia de Rentabilidad por volumen. Uno de los lineamientos de la Compañía, es determinar que sean adjudicados procesos estatales, en cualquier modalidad, con el fin de que la Empresa tenga altos volúmenes de ventas para tener altos volúmenes de producción y así lograr una alta rentabilidad por volumen que no se evidencia en un solo proceso, sino en varios procesos, para ir en lineamiento y acordes a los precios entregados.

En conclusión, la nuestra Empresa entrega un precio competitivo para los bienes a adquirir por ser productores nacionales y porque contamos con la existencia de los insumos para cubrir grandes requerimientos debido a que nuestra operación, está dada a proveereste tipo de elementos a nivel nacional e internacional en más de 23 países, lo que conlleva a tener stocks óptimos para suplir las necesidades de los diferentes procesos en los cuales nuestra Empresa participa activamente.

Quedamos atentos a su respuesta favorable de conformidad a lo sustentado en el presente escrito.

Atentamente,

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

C.C No.79.486.987 de Bogotá

Representante Legal

CIA MIGUEL CABALLERO SAS

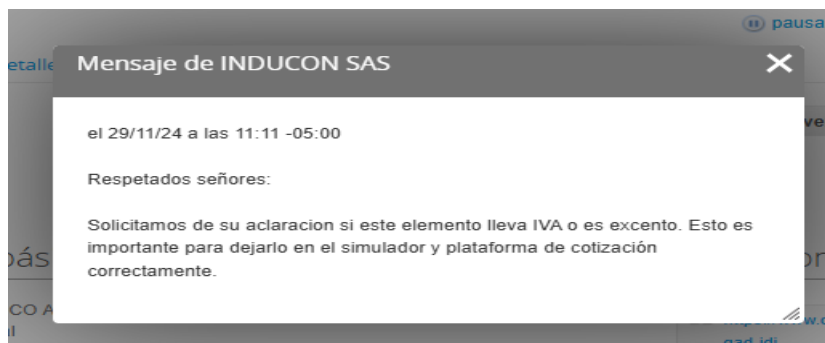
NIT 900.127.140-4

RESPUESTA OBSERVACION PRESENTADA EN EL PROCESO DE EVENTO DE COTIZACIÓN No. 181302

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS MASCULINO Y FEMENINO PARA LA CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES Y EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSION- CER., AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO CCE-278-AMP-2021.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S
Observaciones presentadas a través de plataforma SECOP II, 29 de noviembre de 2024

OBSERVACION N° 1



RESPUESTA: Respecto a esta pregunta, se procede a indicar que en el momento en que el proveedor presente su cotización del elemento (chalecos antibalas) debe contemplar dentro del precio unitario el IVA correspondiente.

OBSERVACION N° 2

Ref. SUSPENSIÓN EVENTO 181302

Saúl Torres Muñoz, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio comercial en la planta de fabricación ubicada en la Carrera 34#19-84 Bogotá, como representante legal de INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S y actuando en nombre propio por medio de la presente me permito presentar observaciones con el fin de suspender el evento 181302 cuyo cierre está programado para el día de hoy a través del acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima. Sustento el presente recurso en los siguientes hechos:

Que cumplo con todos y cada uno de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos fijados para el evento de cotización 181302 dentro de los límites fijados para el proceso Licitatorio de Acuerdo Marco Material de Intendencia y Materia Prima en el producto CHALECO ANTIBALAS, único Chaleco que aparece incluido en el Catálogo al día de hoy consultable en el link

Página 1 de 7

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco> , así
CHALECO ANTIBALAS Nivel II NTMD_0028_A8 y_NTMD_0225_A5

- 1- Que con respecto a los Chalecos Femeninos y como quiera que no se han agotado el trámite legal necesario para la inclusión de Chalecos Femeninos en el Catálogo, en el evento 181302, solicito la exclusión de la compra de Chalecos Antibalas Femenino dentro del presente evento o la compra de Chalecos Femenino sin la exigencia NIJ hasta tanto sea incluida dentro del Catálogo de Productos.
- 2- 2- Que para la compra de los Chalecos Femeninos se hace necesario que obren dentro del Catálogo de productos ofrecidos en el acuerdo Marco que nos ocupa, situación que a la fecha no ha sucedido en razón a que solo hasta el 15 de noviembre de 2024 fue requerido la solicitud de cotización lo cual se encuentra en etapa de evaluación por parte de la Entidad Rectora en materia de Contratación Colombia Compra Eficiente.
- 3- Que, en desarrollo de otro proceso, la Policía Nacional de Colombia mediante radicado GS-2024-026058-DILOF realizó consulta a la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, quienes respondieron de forma evidente, así:

2. Si bien se hizo la actualización de la norma técnica NTMD-0028-A8 (que no incluía el chaleco balístico de uso femenino) por la NTMD-0028-A9 para la elaboración del elemento "CHALECO BALÍSTICO solo en su nivel IIIA", incluyendo el chaleco de uso femenino, es válido aclarar que es necesario la solicitud formal por parte de la entidad compradora. para la inclusión de este elemento particular dentro del catálogo y simulador del AMP que nos ocupa, ya que este se compone de características y precios distintos del chaleco de uso masculino, que se había estado ofertando desde el momento de la adjudicación del Acuerdo Marco hasta inicios de la presente anualidad; esto en virtud del numeral 9.3.2 de la cláusula 9 de la minuta del AMP.

En ese sentido, los proveedores pertenecientes al segmento "CHALECO BALÍSTICO" presentaron la documentación necesaria durante la operación principal del Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 como fabricantes del producto en cuestión, por lo tanto, esta condición debe mantenerse durante la ejecución del mecanismo. La documentación presentada cumplió los requisitos para ofrecer lo que decía la norma NTMD-0028-A8, sin embargo, en este

**Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

pág. 3

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

Código: CCE-REC-FM-17 Versión: 02 Fecha: 31-08-2023



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

momento se hace necesaria una nueva evaluación basada en la solicitud que presente su entidad para incluir el chaleco de uso femenino como segmento diferenciado del de uso masculino.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos la publicación de solicitud que realizó la Secretaría a la Tienda Virtual del estado colombiano, ya que de continuar con la compra de los dos productos con la exigencia de NIJ sobre Chalecos Femenino implicaría que solo una empresa MIGUEL CABALLERO SAS está en capacidad de postularse, contrariando lo dispuesto en la reglamentación del Acuerdo Marco ya que no se pudo abrir el evento cuando hay un solo oferente

4- Que la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y DE JUSTICIA incurre en un error propio exigiendo el cumplimiento de criterio aplicados únicamente para chaleco balístico neutro y/o masculino mas no para la adquisición de un chaleco balístico de uso femenino incluido dentro de la última actualización de la Norma Técnica de Ministerio de Defensa NTMD 0028 – A9, error que NO puede impedir la participación de INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S, en el presente evento quien puede presentar una oferta competitiva en cumplimiento de lo pactado dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021.

5- Que los Criterios de obligatorio cumplimiento fueron los exigidos para la adquisición de un chaleco balístico neutro y/o masculino mas no para la adquisición de un chaleco balístico de uso femenino incluido dentro de la última actualización de la Norma Técnica de Ministerio de Defensa NTMD 0028 – A9, el cual no fue objeto de verificación Técnica, jurídica ni económica dentro del proceso de selección enunciado arriba y aún más importante que a la fecha del evento 181302 no ha sido objeto de inclusión dentro del Catálogo de productos del Acuerdo Marco de Precios. CCE-278-AMP-2021 , apenas hace menos de 8 días hábiles la CCE tuvo la oportunidad de solicitar cotización de este elemento femenino, tampoco el pronunciamiento de realizar la exigencia y verificación de documentos tales como la notificación NIJ y Registro de Productor Nacional que corresponda a un chaleco balístico femenino, evento en el cual no puede ser refundido y tratado como un solo producto por parte de la Secretaría de Seguridad de Convivencia y de Justicia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 1755 de 2015 Minuta Acuerdo Marco Material de Intendencia y Materia Prima, prohibición un solo ofetente.

ANEXOS Y PRUEBAS

Para apoyar mi petición anexo los siguientes documentos:

1. Certificación del Ministerio de Industria y Comercio acreditando la calidad de Fabricante.
2. Consulta NIJ vigente para Chalecos neutro o masculino.
3. Solicitamos tener en cuenta la respuesta de Colombia Compra Eficiente.

RESPUESTA:

En atencion a lo manifestado en su oficio de fecha 29 de noviembre del año en curso, sobre el particular el comité evaluador procede a dar respuesta asi:

Una vez efectuado el análisis pormenorizado del evento 181302, dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, es pertinente indicarle en primer lugar que la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia adelanta el proceso de contratación por la modalidad de tienda virtual Acuerdo Marco, atendiendo y garantizando la preservación del fin perseguido por el legislador a través del artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, Decreto 310

Página 3 de 7

de 2021, en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por esta Agencia y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, que establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.” (...).

Así las cosas, la entidad estatal al tenor de estas normas y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente estaba obligada a validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los Acuerdos Marco de Precios. Como efectivamente se llevó a cabo, procediendo a adelantar el evento No 181302, dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de CHALECOS ANTIBALAS, siguiendo toda la normatividad que regula la materia y los lineamientos que impone Colombia Compra Eficiente, que se deben aplicar para estos casos.

De tal forma, que permitan la participación de todos los oferentes registrados en el acuerdo, en igualdad de oportunidades y condiciones, y que puedan cumplir con todos y cada uno de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos fijados para el evento de cotización 181302.

Al punto 2 de su observación, el comité verificó que el catalogo Si contempla el bien objeto de la contratación como se puede apreciar en el siguiente pantallazo “CHALECO ANTIBALAS NIVEL IIIA NTMD- 0028-A9, SOLO EN SU NIVEL IIIA” con la norma tecnica correspondiente que consigna todas las exigencias, que deben cumplir los chalecos antibalas en general, y que cuya norma fue actualizada e incluía en la presente vigencia fiscal como se evidencia en el catalogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021.

  Departamento Nacional de Planeación - DNP		 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA			
Proveedor	Producto	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad	Precio 2024 (Sin IVA)
CIA MIGUEL CABALLERO SAS	CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9_Solo en su Nivel IIIA	1	10000	Und	\$ 4.103.961
INDICOL S.A.S	CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9_Solo en su Nivel IIIA	1	10000	Und	\$ 4.103.961
INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS	CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9_Solo en su Nivel IIIA	1	10000	Und	\$ 3.193.995

Frente al tercer punto observado, la Entidad compradora Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia se permite manifestar que previo al evento de cotización, se elevó consulta por RFI a todos los oferentes que figuran en el acuerdo marco registrados, sin dejar excluido a ninguno de ellos, lo cual permite tener en cuenta las sugerencias planteadas por las empres y lograr hacer una escogencia en igualdad de condiciones, de aquel que dentro del grupo que este ofrezca las mejores

condiciones globalmente consideradas de precio y calidad a la entidad. Resultado de la consulta mencionada, se obtuvo respuesta de los tres oferentes sugiriendo aspectos técnicos, por lo cual, la Entidad procedió a efectuar todos los ajustes respectivos, que quedaron en los estudios previos del proceso y en la ficha técnica que se ajusta de manera integral a las condiciones del catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021, y que permiten de esta manera la participación en condiciones de igualdad de todos los oferentes, sin incluir aspectos que no puedan ser cumplidos por todos ellos. En este sentido tanto el simulador como el catálogo señalan los tres oferentes que pueden proveer el ítem CHALECOS ANTIBALAS, dentro de los cuales se encuentra la firma INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S, con el producto CHALECO ANTIBALAS NIVEL IIIA NTMD- 0028-A9, SOLO EN SU NIVEL IIIA.

Igualmente resulta, curioso, observar que la firma INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S, anexa en la respuesta al RFI una serie de documentos suficientemente sólidos, que soporta su capacidad de postularse como usted la denomina en el proceso que esta cuestionando, por lo que no resulta cierto que solo cumpla una empresa MIGUEL CABALLERO SAS.

Documentos todos dirigidos a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, entre los que se cuentan entre otros :

a. Ficha técnica chaleco femenino. La anexa.

b. Garantía técnica chaleco femenino. En el que afirma el representante legal esto: Asunto: GARANTIA TECNICA CHALECO BALISTICO NIVEL IIIA - FEMENINO. “Yo, SAUL TORRES MUÑOZ, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de representante legal de la compañía INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON identificado con NIT. 860.519.920 – 0, me dirijo a ustedes por medio de la presente con el fin de otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (05) años, donde manifestamos garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibido a satisfacción”.

c. Vida útil chaleco femenino. El representante legal indica lo siguiente Asunto: VIDA UTIL - CHALECO BALISTICO NIVEL IIIA - FEMENINO“ Yo, SAUL TORRES MUÑOZ, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON, identificada con NIT. 860.519.920-0, me dirijo a ustedes por medio de la presente con el fin de garantizar que el modelo de los CHALECOS ANTIBALES NIVEL IIIA tienen una vida útil de mínimo cinco (05) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibido a satisfacción”.

d. Año de fabricación. En el que afirma el representante legal lo siguiente: AÑO DE FABRICACION - CHALECO BALISTICO NIVEL IIIA - FEMENINO “Yo, SAUL TORRES MUÑOZ, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON, identificada con NIT. 860.519.920-0, me dirijo a ustedes por medio de la

presente con el fin de especificar que los CHALECOS ANTIBALES NIVEL IIIA a entregar son de nueva producción de este año 2024, que no son repotenciados ni remanufacturados”.

e. Servicio postventa. EL representante legal expresa lo siguiente:SERVICIO POSTVENTA - CHALECO BASLISTICO NIVEL IIIA - FEMENINO “Yo, SAUL TORRES MUÑOZ, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON, identificada con NIT. 860.519.920-0, me dirijo a ustedes por medio de la presente con el fin de manifestar que como futuro contratista garantizamos la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.

Se hará el reemplazo de hasta un 10% del total de los CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera, este procedimiento se realizará sin costo adicional para la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se atenderá la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.

f. Disposición final . El representante legal indica lo siguiente . Asunto:DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECO BASLISTICO NIVEL IIIA – FEMENINO. “Yo, SAUL TORRES MUÑOZ, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON, identificada con NIT. 860.519.920-0, me dirijo a ustedes por medio de la presente con el fin de manifestar que como futuro contratista me comprometo y garantizo realizar la destrucción de los componentes que integren los CHALECOS una vez estos hayan agotado su vida útil o perdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.

Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final serán asumidos por nuestra compañía”.

Así las cosas, no se entiende porque razón la firma INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S expresa, que solo una firma puede cumplir con las exigencias del proceso.

Respecto al punto 4 de su comunicado, se debe indicar que la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, en ningún momento, hace incurrir en error, o limita la participación de ningún oferente como usted afirma, el proceso de contratación de chalecos antibalas se adelantó al amparo de ACUERDO MARCO CCE-278-AMP-2021, siguiendo todos los lineamientos propios señalados en la norma para este tipo de modalidad, y respetando en todo caso, los principios de publicidad, igualdad, transparencia, celeridad y economía, que deben imperar en todos los procesos

contractuales que adelantan todas las entidades del Estado, así las cosas, además se acogió a los pronunciamientos que sobre la materia, emite Colombia Compra Eficiente, como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, en comunicado sobre la actualización de la NTMD-0028-A9, de fecha 04 de abril de 2024, sobre el particular indica lo siguiente: *“Estimadas Entidades Compradoras y proveedores, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0028-A9 para Chaleco Balístico, anteriormente NTMD-0028-A8, ha sido actualizada tanto en el catálogo como en el simulador del Acuerdo Marco de precios CCE-278-AMP-2021, para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima”,* lo que permite, la participación en igualdad de condiciones, de todos los oferentes, que se encuentren incluidos en el ACUERDO MARCO CCE-278-AMP-2021, bajo los lineamientos de las normas técnicas, del Ministerio de Defensa, consignadas en éste y que regulan la materia.

En relación al punto 5, el comité evaluador verificó, y constató el catálogo del ACUERDO MARCO CCE-278-AMP-2021, en donde está contemplando CHALECO ANTIBALAS NIVEL IIIA NTMD-0028-A9, SOLO EN SU NIVEL IIIA, como se manifestó en la respuesta del punto 2.

Por lo que se concluye que la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia adelantó el proceso en debida forma y los elementos adquiridos deberán dar cumplimiento a todas las condiciones de tiempo, modo, lugar y características técnicas del Anexo 1. Especificaciones técnicas, Norma Técnica de Ministerio de Defensa NTMD_0028_A9, y demás normas técnicas que señala el catálogo del acuerdo marco de precios CCE-278-AMP-2021 y acatar lo consignado en la norma National Institute of Justice - NIJ sometiéndose a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en las normas técnicas vigentes. De esta manera satisfacer la necesidad que tiene la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia – Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y Centro Especial de Reclusión – CER.


Cordialmente,

Proyectó: Mauricio Mosquera Gomez 
Contratista Cárcel Distrital De Varones y Anexo de Mujeres

Proyectó: Caterine Rodríguez Mateus 
Contratista Cárcel Distrital De Varones y Anexo de Mujeres

Proyectó: Sandra Alayón Zapata 
Profesional Centro Especial de Reclusión - CER

Proyectó: Martha Lucía Arango Nuñez 
Contratista Cárcel Distrital De Varones y Anexo de Mujeres

Proyectó: David Fernando Ospina Espinosa 
Contratista Centro Especial de Reclusión – CER



Bogotá 12 de diciembre de 2024

Señores

CIA MIGUEL CABALLERO SAS

Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Respetados señores:

De acuerdo a su oferta presentada en el marco del evento de cotización Nro. 181302, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS MASCULINO Y FEMENINO PARA LA CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES Y EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSION- CER., AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO CCE-278-AMP-2021” donde el valor de su oferta fue el siguiente:

Nro.	OFERENTE	CANT	ESTUDIO DE MERCADO		OFERTA ECONÓMICA		% DESCUENTO FRENTE A PRECIO BASE (PRECIO UNITARIO)	% DESCUENTO FRENTE A PRECIO BASE (PRECIO TOTAL)
			PRECIO UNITARIO TECHO MÁXIMO (CLAUSULA 8VA)	PRECIO TOTAL CON ESTAMPILLAS E IVA (Precio Base)	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO (con Estampillas e IVA)		
1	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	173	\$ 3.313.272,82	\$ 682.103.476	\$ 1.271.589,33	\$ 219.984.954,00	62%	68%

Teniendo en cuenta que su oferta económica obtuvo en el evento de cotización un porcentaje de descuento de (62%) respecto al precio unitario Base (el mismo del Estudio de Mercado) y del (68%) frente al precio total Base, de conformidad con el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 se solicita que por escrito justifique las razones y discrimine la siguiente ecuación de costos, que le permiten realizar su oferta por este valor sin poner en riesgo la ejecución del contrato, con el fin de determinar la existencia o no de un precio artificialmente bajo.

Así mismo, en atención a lo señalado Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, numeral 6.5. “Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015”.

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

Por lo anterior, se solicita incluir dentro de la justificación los anteriores ítems y su relación con el valor presentado de manera desagregada, de acuerdo a lo establecido en la *guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*

Agradecemos que la justificación se dé respuesta de fondo, donde se expongan argumentos de carácter técnico, administrativo, económico, jurídico y/o presupuestal entre otros, para lograr llegar a los costos ofrecidos en el evento de cotización, teniendo en cuenta que la Entidad elaboró un estudio de mercado y estimó el presupuesto oficial de acuerdo a los precios contemplado en el Acuerdo Marco; y que permiten soportar todos los gastos directos e indirectos que se generan en la ejecución del contrato.

Aunado, a lo anterior, allegar lo indicado en el acápite de Requerimientos establecidos en la Evaluación Económica.

El plazo máximo para remitir la información solicitada será hasta las **09:00** horas del día **16 de diciembre de 2024**.


Cordialmente,

Proyectó: Mauricio Mosquera Gomez 
Contratista Cárcel Distrital De Varones y Anexo de Mujeres

Proyectó: Caterine Rodríguez Mateus 
Contratista Cárcel Distrital De Varones y Anexo de Mujeres

Proyectó: Sandra Alayón Zapata 
Profesional Centro Especial de Reclusión - CER

Proyectó: Martha Lucia Arango Nuñez 
Contratista Cárcel Distrital De Varones y Anexo de Mujeres

Proyectó: David Fernando Ospina Espinosa
Contratista Centro Especial de Reclusión – CER 

Bogotá, 11 de Diciembre de 2024

**EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA DEL PROCESO EVENTO DE COTIZACIÓN
No. 181302**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS MASCULINO Y FEMENINO PARA LA CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES Y EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSION- CER., AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO CCE-278-AMP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$806.107.931,00) incluido IVA y estampillas distritales, así como todos los gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la ejecución de la orden de compra que se realice en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De acuerdo a lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación de la Entidad, y demás normas concordantes, en relación al evento de cotización Nro. **181302**, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS MASCULINO Y FEMENINO PARA LA CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES Y EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSION- CER., AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO CCE-278-AMP-2021”**, el cual se enmarca dentro del **CCE-278-AMP-2021**, el cual tiene como objeto establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden el Material de Intendencia y Materia Prima; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima por parte de las Entidades Compradoras.

Se efectuó el cierre del evento de cotización el día veintinueve (29) de Noviembre del año en curso, en el que presentaron cotizaciones los siguientes oferentes:

Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Accio
CIA MIGUEL CABALLERO SAS	CIA MIGUEL CABALLERO SAS - #1108987	29/11/24 15:30	682.103.475,45 COP	100%	219.984.874,06 COP	462.118.601,39 COP			
INDUCON SAS	INDUCON SAS - #1109611	29/11/24 16:16	682.103.475,45 COP	100%	613.893.128,32 COP	68.210.347,13 COP			
IMDICOL SAS	IMDICOL SAS - #1109882	28/11/24 15:06	682.103.475,45 COP	100%	788.790.668,41 COP	-106.687.192,960 COP			

Acto seguido, el Comité Evaluador Técnico procedió a verificar el precio base del evento de cotización, el cual fue utilizado para establecer el precio unitario de referencia del Estudio del Mercado del presente proceso de contratación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CÁRCEL	CANTIDAD CER	CANTIDAD TOTAL	CIA MIGUEL CABALLERO SAS		IMDICOL S.A.S		INDUSTRIAS Y CONFECCIONES		MEDIA ARITMÉTICA	
					PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PROMEDIO PRECIO UNITARIO SIN IVA	PROMEDIO PRECIO TOTAL SIN IVA
1	MASCULINO - CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9_Solo en su Nivel IIIA	125	48	173	\$ 4.103.961	\$ 709.985.253	\$ 4.103.961	\$ 709.985.253	\$ 3.193.995	\$ 552.561.135	\$ 3.800.639	\$ 657.510.547
TOTAL					\$ 709.985.253	\$ 709.985.253	TOTAL	\$ 709.985.253	TOTAL	\$ 552.561.135	\$ 3.800.639	\$ 657.510.547

Se constato en primera instancia que el precio unitario dentro del catalogo del acuerdo marco base es el cotizado por la empresa Industrias y Confecciones Inducon Sas, correspondiente a tres millones ciento noventa y tres mil novecientos noventa y cinco pesos M/cte (\$3.193.995,00), a cuyo valor se aplica el (3,6%) de estampillas en atención a la clausula octava (8va) de la minuta del acuerdo marco de precios aludido, lo que arroja un precio unitario techo máximo de (\$3.313.273,00), obteniendo lo siguiente en atención a lo dispuesto en la Cláusula 8. Precio de la adquisición de material de intendencia y materia prima.

“El precio máximo para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima en la Operación Secundaria es el ofrecido por el Proveedor en el Catálogo más los gravámenes adicionales. Los precios de los bienes y servicios complementarios del Catálogo no incluyen IVA ni gravámenes adicionales (...)

Colombia Compra Eficiente determina el precio máximo de la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

P: es el precio máximo del material de intendencia y materia prima antes de impuestos, incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

• Pbs: Es el precio del material de intendencia y materia prima en pesos calculado con la TRM

según el procedimiento descrito previamente en esta cláusula.

• G: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por

la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0)”.

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Lo anterior se resume así:

INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT TOTAL	PRECIO UNITARIO MENOR VALOR EN COTIZACIONES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIO*	ESTAMPILLAS (3,6%)	PRECIO TECHO MÁXIMO (CLAUSULA 8VA)	PRECIO TOTAL CON ESTAMPILLAS	IVA	PRECIO TOTAL CON ESTAMPILLAS E IVA (Precio Base)
1	MASCULINO - CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9_Solo en su Nivel IIIA	173	\$ 3.193.995	3,60%	\$ 3.313.272,82	\$ 573.196.198,13	19%	\$ 682.103.476

NOTA: *Precio unitario menor cotizado dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 corresponde a la empresa INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS.

Posteriormente, se revisaron las ofertas económicas presentadas en el evento de cotización, las cuales se relacionan en orden descendente así:

Nro.	OFERENTE	CANT	ESTUDIO DE MERCADO		OFERTA ECONÓMICA		% DESCUENTO FRENTE A PRECIO BASE (PRECIO UNITARIO)	% DESCUENTO FRENTE A PRECIO BASE (PRECIO TOTAL)
			PRECIO UNITARIO TECHO MÁXIMO (CLAUSULA 8VA)	PRECIO TOTAL CON ESTAMPILLAS E IVA (Precio Base)	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO (con Estampillas e IVA)		
1	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	173	\$ 3.313.272,82	\$ 682.103.476	\$ 1.271.589,33	\$ 219.984.954,00	62%	68%
2	IMDICOL S.A.S	173	\$ 3.313.272,82	\$ 682.103.476	\$ 4.559.483,64	\$ 788.790.670,00	-38%	-16%
3	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS	173	\$ 3.313.272,82	\$ 682.103.476	\$ 3.548.515,19	\$ 613.893.128,00	-7%	10%

NOTA: *Se redondean los valores totales a cero de las ofertas económicas presentadas.

Información que es acorde con los informes de resultados del evento de cotización:

Respuesta	AHORROS TOTALES			
	Nombre del proveedor (Texto)	Precio base total (COP) (Número)	Precio total de la licitación (COP) (Número)	Ahorros (Porcentaje)
CIA MIGUEL CABALLERO SAS	\$ 682.103.475	\$ 219.984.874,06	\$ 462.118.601,39	68%
INDUCON SAS	\$ 682.103.475	\$ 613.893.128,32	\$ 68.210.347,13	10%
IMDICOL SAS	\$ 682.103.475	\$ 788.790.668,41	-\$ 106.687.192,96	-16%

De la misma manera, se observó que la oferta económica no superara el precio máximo para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima en la Operación Secundaria ofrecido por cada uno de los oferentes del Catálogo más los gravámenes adicionales, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT TOTAL	PRECIO COTIZADO CATALOGO DEL ACUERDO MARCO	ESTAMPILLAS (3,6%)	PRECIO TECHO MÁXIMO (CLAUSULA 8VA Precio unitario con estampillas)	OFERTA ECONÓMICA	IVA	VALOR TOTAL OFERTADADO CON IVA Y ESTAMPILLAS	CUMPLE/NO CUMPLE FRENTE A CLAUSULA 8VA
1	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	173	\$ 4.103.961	3,6%	\$ 4.257.220,95	\$ 1.068.562,46	\$ 1.271.589,33	\$ 219.984.954,00	CUMPLE
2	INDICOL S.A.S	173	\$ 4.103.961	3,6%	\$ 4.257.220,95	\$ 3.831.498,86	\$ 4.559.483,64	\$ 788.790.670,00	CUMPLE
3	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS	173	\$ 3.193.995	3,6%	\$ 3.313.272,82	\$ 2.981.945,54	\$ 3.548.515,19	\$ 613.893.128,00	CUMPLE

NOTA: *Se redondean los valores totales a cero de las ofertas económicas presentadas.

En este orden de ideas, las ofertas económicas cumplen, no obstante, en atención a la Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras de la minuta del Acuerdo Marco numeral “12.33. Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para el material de intendencia y materia Prima.” Quién presenta el menor valor es la empresa CIA MIGUEL CABALLERO SAS como se evidencia en el evento de cotización.

Mostrar Mejor precio | Precio base

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (2 artículos)				
mim01--CHALECO AN...		173,0000 (Unidad) x	1.068.562,00 COP	184.861.226,00 COP CIA MIGUEL
mim01--IVA		1,0000 (Unidad) x	35.123.648,06 COP	35.123.648,06 COP CIA MIGUEL
Total de la base			682.103.475,45 COP	
Mejor total (todos los proveedores)			219.984.874,06 COP Ahorros 462.118.601,39 COP	
Mejor total de proveedor			219.984.874,06 COP Ahorros 462.118.601,39 COP CIA MIGUEL	

Una vez surtido esta etapa se pudo evidenciar que el menor valor ofertado corresponde al oferente CIA MIGUEL CABALLERO SAS, con un precio unitario por chaleco antibalas de (\$1.271.589,33) para un valor total de (\$219.984.954,00).

No obstante, en atención a que la oferta económica de CIA MIGUEL CABALLERO SAS obtuvo en el evento de cotización un porcentaje de descuento de (62%) respecto al precio unitario Base (el mismo del Estudio de Mercado) y del (68%) frente al precio total Base, y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en relación con el valor de una oferta con precios artificialmente bajos, se solicita al oferente explicar las razones que sustenta el valor ofrecido. Por consiguiente, la evaluación de la oferta se hará de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente””. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un

término preclusivo para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

Ahora bien, el proceso de contratación establece que la orden de compra se establecerá por el valor total del presupuesto oficial así *“El presupuesto oficial para la adquisición de los elementos de las características técnicas requeridas por la entidad, mediante la celebración de contrato mediante la suscripción de orden de compra a través del acuerdo marco de precios CCE-278-AMP-2021 es de OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$806.107.931,00) incluido IVA y estampillas distritales, así como todos los gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la ejecución de la orden de compra que se realice en la Tienda Virtual del Estado Colombiano”*. Por ende, de conformidad con el precio unitario que llegase a suscribirse, el contratista deberá entregar la cantidad de chalecos antibalas hasta agotar la totalidad de los recursos es decir (\$806.107.931,00).

En ese sentido y de conformidad con el porcentaje de descuento ofertado en el evento de cotización, la Entidad aclara el precio unitario final y las cantidades que debe entregar en caso de salir adjudicatario la primer menor oferta (CIA MIGUEL CABALLERO SAS), es decir la totalidad de ochocientos seis (806) chalecos antibalas, cuyo calculo se obtuvo así:

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 806.107.931,00
PRECIO UNITARIO PRIMER MENOR OFERTA	\$ 1.271.589,00

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	OFERTA MIGUEL CABALLERO SA	
			PRECIO UNITARIO CON IVA Y ESTAMPILLAS	PRECIO TOTAL
1	CÁRCEL	458		\$ 582.387.762,00
2	CER	175	\$ 1.271.589,00	\$ 222.528.075,00
	TOTAL	633		\$ 804.915.837,00

NOTA: *Se redondea el precio unitario a cero.

CANTIDAD CHALECOS INICIAL	173
CANTIDAD ADICIONAL CONFORME A % DE DESCUENTO	633
CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR	806

Conclusión

1. En concordancia con la Cláusula 8. Precio de la adquisición de material de intendencia y materia prima, el precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima.

2. El valor ofertado antes de IVA, se encuentra acorde a lo establecido en el catálogo de precios del Acuerdo Marco número CCE-255-AMP-2021.
3. El oferente realiza el ajuste del valor máximo, tomando la formula señalada en la cláusula 8 de la minuta del Acuerdo Marco número CCE-278-AMP-2021.
4. Por las razones expuestas, **se solicita lo siguiente a la primer menor oferta CIA MIGUEL CABALLERO SAS:**

REQUERIMIENTOS

- i) Allegar justificación de precios artificialmente bajos en concordancia con Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, numeral 6.5.

“Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015”.

- ii) Manifestar de manera clara y precisa que en caso de ser adjudicatario cuenta con la capacidad financiera, técnica, administrativa, económica, jurídica y presupuestal, entre otros y que una vez aplicado el porcentaje de descuento, se compromete a suministrar las cantidades finales (806) chalecos antibalas, que corresponden al monto agotable del presupuesto oficial (\$806.107.931,00). Así mismo, que los bienes serán suministrados en las condiciones de calidad, tiempo (plazo ejecución 3 meses), modo, lugar y demás aspectos señalados en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso. Así mismo, el que el presupuesto oficial incluye la totalidad de los costos directos e indirectos y variables, tales como impuestos, imprevistos, Estampillas y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato, y por lo tanto la Entidad no reconocerá ningún pago o ajuste adicional ni por IPC ni de ninguna índole para garantizar la ejecución oportuna y debida del contrato.
- iii) Con el propósito de prevenir la colusión empresarial, requerimos allegar su manifestación clara y expresa de no encontrarse en ninguna práctica de colusión

que pueda llegar debilitar a otros proponentes o afectar la ejecución del contrato y más cuando se trata de recursos del erario público.

- iv) De otra parte, requerimos que manifieste de manera clara y expresa, que los precios presentados en su oferta económica se mantendrán durante toda la ejecución del contrato y estos no serán objeto de eventuales incumplimientos o solicitudes futuras de desequilibrio o reajuste de precios.

Atentamente,

Proyectó: Mauricio Mosquera Gomez



Contratista Cárcel Distrital De Varones y Anexo de Mujeres

Proyectó: Caterine Rodríguez Mateus



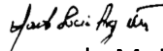
Contratista Cárcel Distrital De Varones y Anexo de Mujeres

Proyectó: Sandra Alayón Zapata



Profesional Centro Especial de Reclusión - CER

Proyectó: Martha Lucia Arango Nuñez



Contratista Cárcel Distrital De Varones y Anexo de Mujeres

Proyectó: David Fernando Ospina Espinosa

Contratista Centro Especial de Reclusión – CER

